

E. S. D

Teniendo en cuenta lo anterior, allego capítulos descriptivo y reivindicatorio corregidos, ajustados a la publicación internacional, junto con el pago correspondiente a la tasa por modificaciones voluntarias.

Finalmente, me permito resaltar que, por tratarse de una corrección de errores evidentes, los nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio presentados se ajustan completamente a lo exigido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, y, por el contrario, corresponden a un ajuste a la solicitud publicada en fase internacional.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26, 27 y 34 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho aceptar los documentos y modificaciones presentados junto con este memorial y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Documento de poder otorgado por el solicitante a CAVELIER ABOGADOS y en el cual además se certifica su existencia y representación legal;
2. Documentos de cesión de los 19 inventores a EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD.;
3. Capítulo descriptivo corregido, ajustado a la publicación internacional correspondiente;
4. Capítulo reivindicatorio corregido;
5. Pago en línea por concepto de modificación a los capítulos descriptivo y reivindicatorio.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908